



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2022**  
**APERTURA: DÍA: 06/10/2022 - Hora: 11:00 HS.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 06/10/2022 - Hora: 10:00 HS.**

**Art. 1º.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la ADQUISICIÓN de VEINTIOCHO (28) NEUMÁTICOS para camión y maquinaria vial para equipar a motoniveladoras, camiones, y cargadoras pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestra ciudad.

**Art. 2º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Ítem Nº 1:** SEIS (6) NEUMÁTICOS DE TRACCIÓN para maquinaria vial, con banda de rodadura L3, dimensiones 17.5-25, índice de carga 177 (7300 kg), índice de velocidad A2 (10 Km/h) y 16 telas de nylon.

**Ítem Nº 2:** CUATRO (4) NEUMÁTICOS DE TRACCIÓN para maquinaria vial, banda de rodadura L2/G2, dimensiones 17.5-25, índice de carga 177 (7300kg), índice de velocidad A2 (10 Km/h), 12 telas de nylon, diámetro exterior del neumático sin armar 1300mm, ancho de la banda de rodadura 380mm.

**Ítem Nº 3:** OCHO (8) NEUMÁTICOS DE TRACCIÓN, rodado 275/80 R 22.5. Neumático para uso en tren de tracción, rodado 275/80 R 22.5 para caminos mixtos, radiales, uso sin cámara, índice de velocidad 110 km/h, índice de carga 149, índice de velocidad K, estructura resistente de acero.

**Ítem Nº 4:** SEIS (6) NEUMÁTICOS DIRECCIONALES, rodado 275/80 R22.5 para caminos mixtos, radiales, uso sin cámara, índice de velocidad L, índice de carga 149, estructura resistente de acero.

**Ítem Nº 5:** CUATRO (4) NEUMÁTICOS 19.5 L-24 R4 uso sin cámara, 12 telas, ancho de sección: 495mm, diámetro total: 1325mm, radio baja carga: 584mm, circunferencia de rodado: 3835mm, índice de carga: 157, capacidad de carga: 3850kg, índice de velocidad A8, velocidad límite: 40kmph.

**Art. 3º.- CONTROL PREVIO DE LOS MATERIALES.**

Este control previo no constituye su recepción definitiva, pudiendo ser rechazados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, si no cumplieren con las condiciones exigidas en estas especificaciones, debiendo ser reemplazados por el Proveedor, por otros que cumplan con las condiciones exigidas. Se realizarán cuantos análisis y pruebas sean necesarias para la comprobación de la calidad.

**Art. 4º.- COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal (PESOS) detallando la cantidad, el precio unitario de cada ítem, y precio total de la oferta.

**Art. 5º.- IMPUESTOS:** En la cotización de precio deberán incluirse todos los rubros por impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

**Art. 6º.- PLAZO Y MODO DE ENTREGA:** La totalidad de los neumáticos deberán entregarse en un plazo de TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra.

**Art. 7º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA:** La entrega se realizará en la ciudad de Gualeguaychú, en las instalaciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Justo José de Urquiza al 2300, siendo por cuenta del adjudicatario el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande.

**Art. 8º.- FORMA DE PAGO:** El pago se efectivizará a los DIEZ (10) días de la fecha de la presentación de la factura correspondiente ante el Área de Suministros, previo remito debidamente conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de los materiales recepcionados.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 35/2022**  
**APERTURA: DÍA: 06/10/2022 - Hora: 11:00 HS.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA: 06/10/2022 - Hora: 10:00 HS.**

**Art. 9º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativa de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluada.

**Art. 10º.- VARIACIÓN DE PRECIOS:** No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

**Art. 11º.- RESERVAS:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar aquel producto que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad del reclamo alguno a favor del adjudicatario.

**Art. 12º. - TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente Pliego:

*“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Art. 13º.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00).

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*